CONTRATO NO.	**PS365**	**Fecha:**	**3/06/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO**		
NIT:	**890.000.613-4**		
REP. LEGAL:	**JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO**		
C.C.:	**18.471.146**		
CONTRATISTA:	**IMPORTADORA MAZLUV S.A.**		
NIT:	**816005778-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS ANTONY JONES ALVAREZ**		
C.C	**16.216.069**		

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.471.146 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 28 de 2023, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindío, de confirmada por la facultad conferida en la constitución política de Colombia en su artículo 315 y ley 80 de 1993 en su artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), y ley 1551 de 2012 articulo 18 parágrafo 4, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y **EL CONTRATISTA**, **IMPORTADORA MAZLUV S.A.** identificado (a) con Nit. **816005778-4**, representada legalmente por **JESUS ANTONY JONES ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.216.069**, quien se denominará el CONTRATISTA y que declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYE: (REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR, A CARGO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA"
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintiún (21) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra, en todo caso no podrá superar la vigencia 2026.
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3176519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

que le sean imputables.

3. Presentar al supervisor facturas junto con los respectivos soportes documentales (informes) y/o cuenta de cobro del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago.
4. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
5. Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del contrato.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando aplique.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar al municipio todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Direccion: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

contrato, evitando dilaciones y trabas.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio, cuando aplique.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Municipio de Quimbaya de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos
2. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
3. Disponer del servicio de Grúa las 24 horas del día, los siete días de la semana.
4. Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos del municipio cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
5. Disponer de los equipos, repuestos y herramientas espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
6. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato
7. Cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, conforme a las indicaciones que realice el supervisor y a la invitación.
8. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
9. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer vigilancia y control del contrato que se pretende suscribir.
10. Efectuar los pagos mensuales al sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 317 5519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

11. Cumplir con toda la normatividad vigente en la materia de riesgos laborales, a igual de dotar los trabajadores con los elementos de protección personal, como lo dispone la normatividad vigente, al igual que presentar las afiliaciones y los aportes Correspondientes.
12. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
3. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
6. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control, verificando el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
7. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma, cuando aplique.
8. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
9. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas

	y financieras existentes. **11.** Registrar el contrato en el presupuesto. **12.** Liquidar el contrato (Cuando el Municipio de Quimbaya lo considere pertinente), a través del supervisor del mismo
4. VALOR:	El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49.000.0000),** incluidos impuestos, el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Quimbaya pagará al oferente seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de factura de venta, acompañada del informe de actividades, la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), en caso de estar obligado, y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.
6. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del contrato la realizará el director Administrativo y de Talento Humano y/o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica del municipio, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.
7. GARANTÍA:	En cuanto a la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Entidad en virtud de los establecido en el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 22.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, exigirá al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo. **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 317 5519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

	B) CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato seis (6) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUA:** Por un monto equivalente a CIEN (100) Salario mínimos legales vigentes – SMMLV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por las mismas, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de legalización del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 3.** El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.
8. CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00766 del 06 de mayo de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49.000.0000) rubro: 2.1.2.02.02.008.87141_2.0 denominado: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Ingresos corrientes de libre destinación.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, entre las cuales se relacionan las siguientes: 1. Por el vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato. **NOTA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza al MUNICIPIO a

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

	terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: **1.** Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias: **a.** Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. **b.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato. **c.** Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio. **d.** Cuando unilateralmente EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción del MUNICIPIO. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. **4.** Cuando EL CONTRATISTA subcontrate traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **5.** Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
11. MULTAS:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011.
12. CLÁUSULA PENAL:	El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos.

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 317 6519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONTRATO:	2. Estudios del Sector. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y se entiende por legalizado cuando sea registrado en el presupuesto del municipio (RP) y se dará lugar al inicio de ejecución del contrato con la suscripción del acta de inicio.
15. DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES**: **1-** conoce y acepta los documentos del proceso contractual. **2-** Recibió de parte del Municipio de Quimbaya respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes, **3-** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, **4-** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, **5-** Que está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral. Así mismo, las partes declaran que, para todos los efectos legales el domicilio es el Municipio de Quimbaya Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen.
16. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas, a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE QUIMBAYA	**CONTRATISTA**
NOMBRE: JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO	**NOMBRE:** IMPORTADORA MAZLUV S.A. Representada legalmente por: JESUS ANTONY JONES ALVAREZ
CARGO: Alcalde	**CARGO:** Contratista

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

Reviso y aprobó: Daniela Andrea Torres Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Correo electrónico: ventanillaunica@quimbaya-quindio.gov.co - www.quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027